



ACTA N° 12/2006

ACTA CFP N° 12/2006

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2006, siendo las 12:40 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Houry, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Subsecretario de Recursos Naturales de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Ing. Rubén Cerezani.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, CPN Italo Sangiuliano, y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria, que fue convocada por el Sr. Presidente del CFP, en el marco del artículo 12 del Anexo de la Resolución CFP N° 16/02, ante la suspensión de la reunión que estaba prevista para los días 22 y 23 de marzo pasados.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR.

- 1.1. Resolución CFP N° 1/06: Proyectos presentados en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922 para ser incorporados al REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PESQUEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESPECIE CALAMAR (ILLEX ARGENTINUS) MEDIANTE LA LOCACION DE BUQUES



ACTA N° 12/2006

EXTRANJEROS A CASCO DESNUDO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL.

1.1.1. Ampliación plazo de ingreso de buques poteros locados (Resolución CFP N° 1/06).

2. INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1. Nota de API S.A. y de IBERCONSA S.A. (22/03/06) adjuntando copia de nota remitida a la DNCP en la que se informa el incendio sufrido por el b-p API IV.

3. TEMAS VARIOS:

3.1. Nota de la Armada Argentina -A.R.A.- (21/03/06) informando situación de buques que operan en el Área Adyacente a la ZEEA.

3.2. Notas de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (13, 14, 16 y 20 de marzo 2006) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

3.3. Otros.

1. CALAMAR.

1.1. **Resolución CFP N° 1/06: Proyectos presentados en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922 para ser incorporados al REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PESQUEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESPECIE CALAMAR (ILLEX ARGENTINUS) MEDIANTE LA LOCACION DE BUQUES EXTRANJEROS A CASCO DESNUDO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL.**

Se toma conocimiento de los expedientes ingresados al CFP en fecha 23/03/06 que se enumeran a continuación:

1) Exp. S01:0082551/06 – CALME S.A. y 14 DE JULIO S.A. - buque potero N° 33 YOUNG IN

2) Exp. S01:0078036/06 – ANTONIO BARILLARI S.A. - buque potero sin nominar.

3) Exp. S01:0081106/06 – PESQUERA COMERCIAL S.A. - buque potero CHOKO MARU N° 68.

4) S01:0074670/06 – VIEIRA ARGENTINA S.A. - buques poteros SHUNYO MARU N° 178 y ZHU YU YI HAO.

 FE DE ERRATAS

5) Exp. S01:0087870/06 – CALANTARTIDA FISHERIES S.A. - buque potero YUKO MARU N° 68.



ACTA N° 12/2006

6) Exp. S01:0074677/06 – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - buque potero HAMAZEN MARU N° 68.

7) Exp. S01:0088625/06 – BAHIA GRANDE S.A. - buques poteros RYOUN MARU N° 17 y CHOKYU MARU N° 18.

8) Exp. S01:0091203/06 – KALEU KALEU S.A. - buque potero HOYO MARU N° 37.

9) Exp. S01:0088538/06 – EMPESUR S.A. - buque potero YOKO MARU.

10) Exp. S01:0075114/06 – UNIVPESCA S.A. - buques poteros MING WANG y MING YUAN.

11) Exp. S01:0087914/06 – CONARPESA S.A. - buques poteros ZHOU YU N° 5 y ZHOU YU N° 6.

12) Exp. S01:0081088/06 – AGUAMARINA S.A. - buque potero XIN SHI JI N° 18.

13) Exp. S01:0078054/06 – POSEIDON S.A. - buques poteros KANESHIGE MARU N° 25 y ZHOU YU N° 2.

Se da tratamiento a los proyectos presentados:

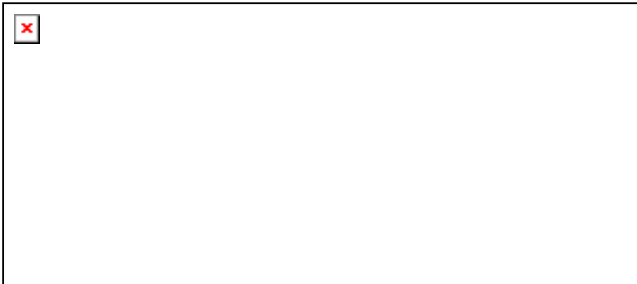
A- NO SE ENCUADRAN EN LA RESOLUCION CFP N° 1/06:

1) Exp. S01:0082551/06 – CALME S.A. y 14 DE JULIO S.A. - buque potero N° 33 YOUNG IN

Conforme señala la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera -DNCP- (fs. 102/103), la presentación no se encuadra en la Resolución CFP N° 1/06 (locación de buques poteros a casco desnudo) porque el proyecto solicita la incorporación del buque potero a la matrícula nacional.

La empresa manifiesta que el buque presentado no cumple con el requisito de antigüedad menor a 20 años (fecha de botadura del buque 1974), razón por la cual se ve impedida de solicitar su inclusión en el registro de buques locados.

2) Exp. S01:0078036/06 – ANTONIO BARILLARI S.A. - buque potero sin nominar.



ACTA N° 12/2006

Conforme señala la DNCP (fs. 75), la presentación no se encuadra en la Resolución CFP N° 1/06. La administrada señala la particularidad de la presentación efectuada que "...consiste en el otorgamiento de un permiso de pesca otorgado en las condiciones fijadas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en las Resoluciones citadas, para ser destinado a un buque de construcción nacional que será botado en el término máximo de dos años..."(fs. 3 vta., punto II).

Respecto de estos proyectos (1 y 2) se decide por unanimidad que serán tratados por el CFP, previa reconfirmación de continuar el trámite por parte de sus iniciadores, en el marco de la política de calamar que está analizando el CFP.

B- CUMPLEN CON LAS RESOLUCIONES CFP N° 1/06 Y N° 4/06:

3) Exp. S01:0081106/06 – PESQUERA COMERCIAL S.A. - buque potero CHOKO MARU N° 68.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 532 a 539), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p CHOKO MARU N° 68 por 1 año en función de los 100 puntos obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de tripulación argentina a embarcar:	100% = 30 puntos
% de capturas a reprocesar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años o + = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	3 años = 30 puntos

4) Exp. S01:0074670/06 – VIEIRA ARGENTINA S.A. - buques poteros SHUNYO MARU N° 178 y ZHU YU YI HAO.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 2185 a 2194), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes a los b-p SHUNYO MARU N° 178 y ZHU YU YI HAO por 1 año en función de los de los 85 y 55 puntos obtenidos por el proyecto en cada caso, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

BP SHUNYO MARU N° 178:

% de tripulación argentina a embarcar:	80% = 15 puntos
--	-----------------



	ACTA N° 12/2006
% de capturas a reprocesar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años o + = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	3 años = 30 puntos

BP ZHU YU YI HAO:	
% de tripulación argentina a embarcar:	80% = 15 puntos
% de capturas a reprocesar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años o + = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	<2 años = 0 punto

5) Exp. S01:0087870/06 – CALANTARTIDA FISHERIES S.A. - buque potero YUKO MARU N° 8.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 485 a 495), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p YUKO MARU N° 8 por 1 año en función de los 84 puntos obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de tripulación argentina a embarcar:	90% = 23 puntos
% de capturas a reprocesar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años o + = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	2 años = 21 puntos

6) Exp. S01:0074677/06 – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - buque potero HAMAZEN MARU N° 68.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 1835 a 1842), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p HAMAZEN MARU N° 68 por 1 año en función de los 76 puntos obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de tripulación argentina a embarcar:	90% = 23 puntos
% de capturas a reprocesar en planta:	35% o + = 18 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años o + = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	3 años = 30 puntos

7) Exp. S01:0088625/06 – BAHIA GRANDE S.A. - buques poteros RYOUN MARU N° 17 y CHOKYU MARU N° 18.



ACTA N° 12/2006

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 580 a 588), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes a los b-p RYOUN MARU N° 17 y CHOKYU MARU N° 18 por 1 año en función de los 72 y 63 puntos obtenidos por el proyecto en cada caso, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

BP RYOUN MARU N° 17:

% de tripulación argentina a embarcar:	90% = 23 puntos
% de capturas a reprocessar en planta:	35% o + = 18 puntos
Antecedentes empresa como armadora	<10 años = 1 punto
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	3 años = 30 puntos

BP CHOKYU MARU N° 18:

% de tripulación argentina a embarcar:	90% = 23 puntos
% de capturas a reprocessar en planta:	35% o + = 18 puntos
Antecedentes empresa como armadora	<10 años = 1 punto
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	2 años = 21 puntos

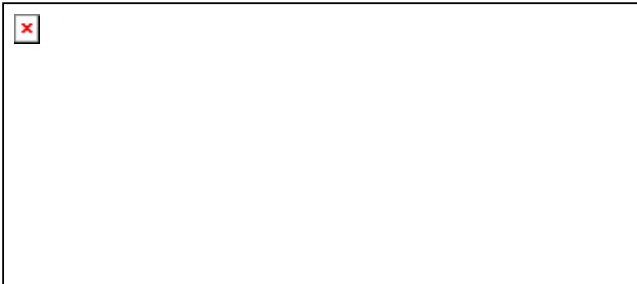
8) Exp. S01:0091203/06 – KALEU KALEU S.A. - buque potero HOYO MARU N° 37.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 466 a 473), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p HOYO MARU N° 37 por 1 año en función de los 66 puntos obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de tripulación argentina a embarcar:	100% = 30 puntos
% de capturas a reprocessar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	<10 años = 1 punto
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	<2 años = 0 punto

9) Exp. S01:0088538/06 – EMPESUR S.A. - buque potero YOKO MARU.

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de las Resoluciones CFP N° 1/06 y N° 4/06 (informe DNCP fs. 609 a 616), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente al b-p YOKO MARU por 1 año en función de los 63 puntos



ACTA N° 12/2006

obtenidos por el proyecto, por aplicación de la Resolución CFP N° 1/06, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de tripulación argentina a embarcar:	90% = 23 puntos
% de capturas a reprocesar en planta:	50% o + = 35 puntos
Antecedentes empresa como armadora	20 años = 5 puntos
Antecedentes proyecto zafras 2003 en adelante	<2 años = 0 punto

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes de los proyectos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) a la Autoridad de Aplicación adjuntando copia autenticada de la presente acta a los fines que correspondan.

C- NO CUMPLEN CON LAS RESOLUCIONES CFP N° 1/06 Y/O N° 4/06:

10) Exp. S01:0075114/06 – UNIVPESCA S.A. - buques poteros MING WANG y MING YUAN.

Analizado el proyecto se constata que el mismo no cumple con la Resolución CFP N° 4/06 de acuerdo con el análisis efectuado por el CFP.

11) Exp. S01:0087914/06 – CONARPESA S.A. - buques poteros ZHOU YU N° 5 y ZHOU YU N° 6.

Analizado el proyecto se constata que el mismo no cumple con la Resolución CFP N° 1/06 (informe DNCP fs. 103 a 112).

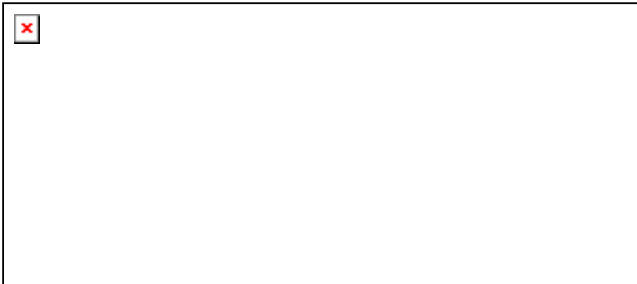
12) Exp. S01:0081088/06 – AGUAMARINA S.A. - buque potero XIN SHI JI N° 18.

Analizado el proyecto se constata que el mismo no cumple con la Resolución CFP N° 4/06 (informe DNCP fs. 213 a 221).

13) Exp. S01:0078054/06 – POSEIDON S.A. - buques poteros KANESHIGE MARU N° 25 y ZHOU YU N° 2.

Analizado el proyecto se constata que el mismo no cumple con la Resolución CFP N° 1/06, atento a que el criterio utilizado por la Autoridad de Aplicación al considerar los antecedentes de la empresa (como armadora de buques) en el sector pesquero no es el correcto (informe DNCP fs. 1033 a 1042).

En relación con los proyectos 11), 12) y 13), correspondientes a CONARPESA S.A. -Exp S01:87914/06-, AGUAMARINA S.A. -Exp. S01:0081088/06- y POSEIDON S.A. -Exp. S01:0078054/06- respectivamente, se decide por



ACTA N° 12/2006

unanimidad devolver los mismos a la Autoridad de Aplicación por no cumplir con los requisitos exigidos por las Resoluciones CFP N° 1/06 y/o N° 4/06, a los fines que correspondan.

En relación con el proyecto 10), correspondiente a UNIVPESCA S.A. -Exp. S01:0075114/06-, dado el análisis efectuado por el CFP, se decide por unanimidad girar el mismo a la Autoridad de Aplicación a los fines que estime corresponder.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes mencionados.

1.1.1. Ampliación del plazo de ingreso de buques poteros locados (Resolución CFP N° 1/06).

Se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, dado que la evaluación de los proyectos ha insumido un lapso superior al originalmente previsto, se modifican los plazos establecidos en los artículos 6° y 10 de la Resolución CFP N° 1/06.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 5/06.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1. Nota de API S.A. y de IBERCONSA S.A. (22/03/06) adjuntando copia de nota remitida a la DNCP en la que se informa el incendio sufrido por el b-p API IV.

Se toma conocimiento de la nota de API S.A. y de IBERCONSA S.A. por la que se adjunta copia de nota remitida a la DNCP informando el incendio sufrido por el b-p API IV.

3. TEMAS VARIOS:

3.1. Nota de la Armada Argentina -A.R.A.- (21/03/06) informando situación de buques que operan en el Área Adyacente a la ZEEA.

Se recibe la nota de la Armada Argentina para ser analizada por los Consejeros.



ACTA N° 12/2006

3.2. Notas de la Prefectura Naval Argentina -P.N.A.- (13, 14, 16 y 20 de marzo 2006) adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

Se recibe la nota de la Prefectura Naval Argentina para ser analizada por los Consejeros.

3.3. Otros.

3.3.1. Variado Costero: Nota de la Provincia de Buenos Aires de fecha (28/03/06) relacionado con el artículo 2° de la Resolución CFP N° 2/06.

Se recibe la nota de referencia mediante la cual la Provincia de Buenos Aires da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CFP N° 2/06, informando en tiempo y forma la nómina de buques y la cantidad del volumen global de las especies que componen el conjunto denominado “variado costero”.

El artículo 1° de la referida resolución, creó una reserva de administración de 3.500 tn de las especies que componen dicho conjunto íctico.

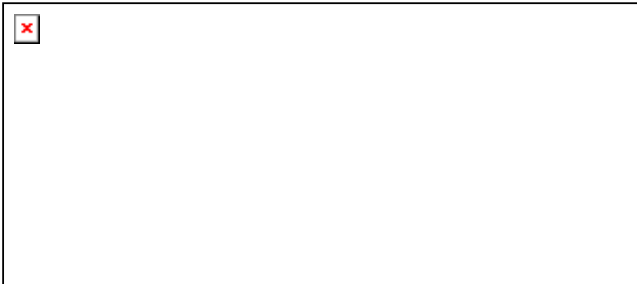
La Provincia de Buenos Aires informa que en esta primera asignación son necesarias 1.750 tn para atender a cuestiones de máximo interés social, volumen que se encuentra comprendido dentro de la reserva de administración establecida por el CFP en aquella resolución.

Por lo tanto, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que emita Autorizaciones de Captura para el año 2006 bajo las siguientes condiciones:

- por un volumen global de 1.750 tn., en conjunto para todos los buques que se mencionan a continuación, de las especies que componen el denominado “variado costero” (artículo 3° de la Resolución CFP N° 7/2005):

DON BENIGNO (M.N. 1103)
ROSA MÍSTICA I (M.N. 1076)
PUNTA MOGOTES (M.N. 1907)
SILVIA YOLANDA (M.N. 1841)
DON MIGUEL (M.N. 1321)

- que quede expresamente sentado en las mismas que cada buque deberá dar cumplimiento al artículo 4° de la



ACTA N° 12/2006

Resolución CFP N° 2/06, que establece la obligatoriedad de contar indefectiblemente con el sistema de posicionamiento satelital en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con la legislación vigente aplicable en la materia.

- que las Autorizaciones de Captura se extingan cuando se alcance el volumen global (1.750 tn.) o cuando la Provincia de Buenos Aires informe que retira algún buque del listado informado.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

3.3.2. Curso de postgrado: “Sistemas de información geográfica”.

Se toma conocimiento del curso de postgrado “Sistemas de información geográfica: Procesamiento de imágenes satelitales y análisis ambiental” de la Maestría en Manejo Ambiental de la Universidad Maimónides, que se llevará a cabo del 6 al 13 de mayo próximo.

Al respecto, a propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad presentar al Ing. Edgardo Rigueiro Seoane para participar del curso en representación del CFP.

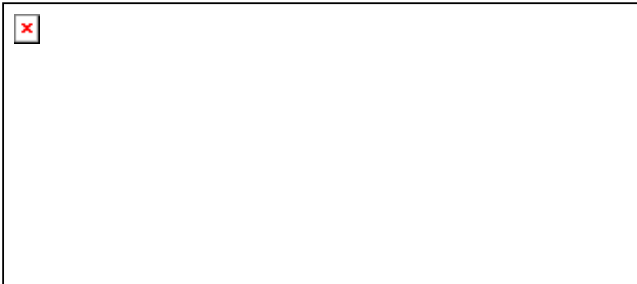
3.3.3. Caballa y anchoita: Reunión con EUROJACOB FISHERIES S.A. en relación con la nota presentada el 6/03/06.

A partir de la decisión adoptada en el punto 4.2. del Acta CFP N° 10/06 y no habiéndose llevado a cabo la reunión del CFP prevista para el día 22 de marzo pasado, durante la reunión taller se recibió en audiencia al Presidente de EUROJACOB FISHERIES S.A.

3.3.4. Capacitación: Anexo I – Acta CFP N° 28/00.

Durante la reunión taller del día de ayer el Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitó al CFP la extensión del plazo de presentación de proyectos de capacitación para el corriente año.

Al respecto se decide por unanimidad extender para el corriente año el plazo previsto en el punto IV. (CALENDARIO) del Anexo I del Acta CFP N° 28/00 que establece los LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA PESCA,



ACTA N° 12/2006
PREVISTO EN EL INCISO D), ARTÍCULO 45, LEY 24.922, fijando el cierre de la convocatoria allí prevista el día 10 de abril de 2006.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 5 y jueves 6 de abril de 2006 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.